ANEXO - 3

Solicitudes de aclaraciones a los Oferentes y respuestas recepcionadas

Nota: CEO N° 01
Fecha: 02/03/2022

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE)

Destinatario: e-mail: mezacvaleria@gmail.com

At. Srta.: Valeria Steffi Meza Cabañas

Referencia: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (CCIN) ANDE – BID N° 15/2021 - Servicios de Consultoría Individual Especialista Fiduciario III, financiado a través del Convenio de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, para el *"Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray"* - ID: 403.951.

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia – Invitación a presentar Oferta Técnica y Económica (Servicios de Consultoría Individual); concerniente a la presentación de copia de documento de identidad, para ser anexada a las documentaciones respaldatorias (Anexo N° 2 Formato de Hoja de Vida).

Plazo para presentación: no mayor a 48 hs., a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en el Departamento de Gestión de Inversiones de ANDE - Edificio MB4, 1er. Piso, Oficina N° 112, en el horario comprendido de **08:00 a 16:00** hs.

La documentación solicitada podrá ser adelantada a la siguiente dirección de correo electrónico: juan_vergara@ande.com.py; ricardo_martinezr@ande.gov.py

La saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. Ricardo Martinez
Miembro Representante del Área Solicitante

ANDE

Nota: CEO N° 01
Fecha: 02/03/2022

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE)

Destinatario: e-mail: mezacvaleria@gmail.com

At. Srta.: Valeria Steffi Meza Cabañas

Referencia: **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (CCIN) ANDE – BID N° 15/2021 - Servicios de Consultoría Individual Especialista Fiduciario III, financiado a través del Convenio de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, para el *"Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray"* - ID: 403.951.**

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia – Invitación a presentar Oferta Técnica y Económica (Servicios de Consultoría Individual); concerniente a la presentación de copia de documento de identidad, para ser anexada a las documentaciones respaldatorias (Anexo N° 2 Formato de Hoja de Vida).

Plazo para presentación: no mayor a 48 hs., a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en el Departamento de Gestión de Inversiones de ANDE - Edificio MB4, 1er. Piso, Oficina N° 112, en el horario comprendido de **08:00 a 16:00** hs.

La documentación solicitada podrá ser adelantada a la siguiente dirección de correo electrónico: juan_vergara@ande.com.py; ricardo_martinezr@ande.gov.py

La saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. Ricardo Martínez
Miembro Representante del Área Solicitante

De: Valeria Steffi Meza Cabañas [mailto:mezacvaleria@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 12:27
Para: Ricardo Martinez R.
Asunto: Re: Nota: CEO N° 01

Buenas tardes
Remito como adelanto mi copia de cedula de identidad a ser entregada el dia de hoy en el transcurso de la tarde

saludos

El mié, 2 mar 2022 a las 10:16, Ricardo Martinez R. (<ricardo_martinezr@ande.gov.py>) escribió:

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Destinatario: e-mail : mezacvaleria@gmail.com

At. Srta.: Valeria Steffi Meza Cabañas

Referencia: Contratación de Consultoría Individual Nacional (CCIN) ANDE-BID No 15/2021 - Servicios de Consultoría Individual Especialista Fiduciario III, financiado a través del Convenio de Préstamo BID N" 4690/OCPR, para el "Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray" - ID: 403.951.

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia - invitación a presentar Oferta Técnica y Económica (Servicios de Consultoría individual); concerniente a la presentación de copia de documento de identidad, para ser anexada a las documentaciones respaldatorias (Anexo N'2 Formato de Hoja de Vida).

Plazo para presentación: no mayor a 48 hs., a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N" 1268 y Padre Cardozo, directamente en el Departamento de Gestión de Inversiones de ANDE - Edificio MB4, 1er. Piso, Oficina N" 112, en el horario comprendido de 08:00 a 16:00hs.

La documentación solicitada podrá ser adelantada a la siguiente dirección de correo electrónico: juan_vergara@ande.gov.py; ricardo_martinezr@ande.gov.py

La saludamos muy atentamente.

Lic. Ricardo Martínez Ramírez

Jefe Int. Sec. Ctrol Adm. Financiero

Dpto. de Gestión de Inversiones

Div. de Estudios y Gestión de Inversión

ricardo_martinezr@ande.gov.py

0971.123768 - Int. 6136 -80477

Favor confirmar en la brevedad posible y por ésta misma vía de la correcta recepción del correspondiente mail y su archivo adjunto.

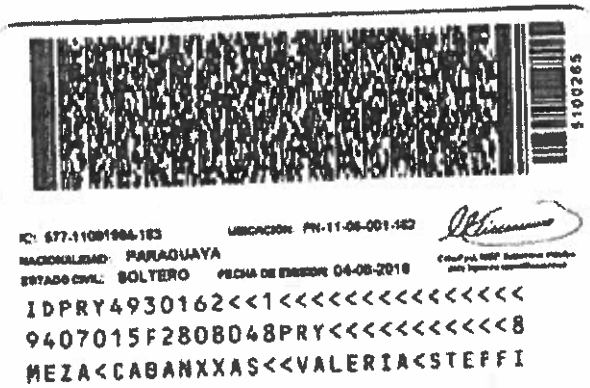

5100265

ID: 577-11091994-183 UBICACION: PN-11-06-001-162

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 04-08-2016

IDPRY4930162<<1<<<<<<<<<<<<<<<

9407015F2808048PRY<<<<<<<<<<<8

MEZA<CABANXXAS<<VALERIA<STEFFI

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES

MEZA CABAÑAS

VALERIA STEFFI

FECHA DE NACIMIENTO

01-07-1994

LUGAR DE NACIMIENTO

ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO

04-08-2026

SEXO

Femenino

4930162

Nota: CEO N° 02
Fecha: 02/03/2022

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE)

Destinatario: e-mail: jjwasmosy23@gmail.com

At. Sr.: Juan José Wasmosy Páez

Referencia: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (CCIN) ANDE – BID N° 15/2021 - Servicios de Consultoría Individual Especialista Fiduciario III, financiado a través del Convenio de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, para el *"Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray"* - ID: 403.951.

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia – Invitación a presentar Oferta Técnica y Económica (Servicios de Consultoría Individual); concerniente a la solicitud de presentación de copias de constancias laborales que avalen su experiencia profesional general y específica, para ser anexada a las documentaciones respaldatorias (Anexo N° 2 Formato de Hoja de Vida).

Por otro lado, solicitamos aclaración con respecto a la consulta realizada en la base de datos del SINARH de la Secretaría de la Función Pública sobre Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), donde consta su nombre en la Presidencia, como contratado en los años 2015 y 2016.

Plazo para presentación: no mayor a 48 hs., a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en el Departamento de Gestión de Inversiones de ANDE - Edificio MB4, 1er. Piso, Oficina N° 112, en el horario comprendido de **08:00 a 16:00** hs.

La documentación solicitada podrá ser adelantada a la siguiente dirección de correo electrónico: juan_vergara@ande.com.py; ricardo_martinezr@ande.gov.py

La saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. Ricardo Martínez
Miembro Representante del Área Solicitante

Nota: CEO N° 02
Fecha: 02/03/2022

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE)

Destinatario: e-mail: jjwasmosy23@gmail.com

At. Sr.: Juan José Wasmosy Páez

Referencia: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (CCIN) ANDE – BID N° 15/2021 - Servicios de Consultoría Individual Especialista Fiduciario III, financiado a través del Convenio de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, para el *"Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray"* - ID: 403.951.

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia – Invitación a presentar Oferta Técnica y Económica (Servicios de Consultoría Individual); concerniente a la solicitud de presentación de copias de constancias laborales que avalen su experiencia profesional general y específica, para ser anexada a las documentaciones respaldatorias (Anexo N° 2 Formato de Hoja de Vida).

Por otro lado, solicitamos aclaración con respecto a la consulta realizada en la base de datos del SINARH de la Secretaría de la Función Pública sobre Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), donde consta su nombre en la Presidencia, como contratado en los años 2015 y 2016.

Plazo para presentación: no mayor a 48 hs., a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en el Departamento de Gestión de Inversiones de ANDE - Edificio MB4, 1er. Piso, Oficina N° 112, en el horario comprendido de **08:00 a 16:00** hs.

La documentación solicitada podrá ser adelantada a la siguiente dirección de correo electrónico: juan_vergara@ande.com.py; ricardo_martinezr@ande.gov.py

La saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. Ricardo Martínez
Miembro Representante del Área Solicitante

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifico que Juan José Wasmosy Páez con Cédula de Identidad Número 4.205.293 trabaja en el Consorcio Caminos Vecinales desde el mes de marzo del 2017, cumpliendo la función de Oficial Administrativo, en el marco de los Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Caminos Vecinales.

Se expide el presente Certificado a pedido del interesado a los siete días del mes de marzo del año 2019.

Ing. José Ignacio Calzada
Coordinador General

José Ignacio Calzada
Coordinador General
ECATEF - DCV

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifico que el Sr. **JUAN JOSE WASMOSY PAEZ** con cédula de identidad civil **Nº 4.205.293**, presta servicios de *Asistente Financiero* para el **CONSORCIO CONCREMAT CIALPA**, con RUC Nro. 80110555-2 para el *MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES para su proyecto* ***"LPI Nº 76/2019 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTAS DE LA REGION ORIENTAL. ID Nº 366.154,*** por 35 meses contados a partir del mes de marzo del 2020.

Se expide el presente certificado para lo que hubiere lugar a los 03 días del mes de marzo del año 2022.

Firma del empleador o responsable de la empresa

Aclaración de la firma: AMILCAR TROCHE C.I. N° 644.520

Avda. España N° 1268
Tel.: +595 21 211001/20
RUC: 80009735-1

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONSTANCIA

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), por este medio hace constar que el Señor JUAN JOSE WASMOSY PAEZ, con Cédula de Identidad Nro. 4.001.986, ha prestado servicios en esta Institución en carácter de Personal Contratado, con el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, conforme al siguiente detalle:

Desde			Hasta			Última dependencia	Motivo de desvinculación
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
15	11	2012	30	06	2016	DIVISION DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y PAGOS dependiente de la GERENCIA FINANCIERA	RENUNCIA según NOTA P. N° 2594/2016

Se expide la presente Constancia a pedido de la parte interesada, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

.....
Ing. Christian Alexis Barboza Torales
Departamento de Gestión del Personal

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

MISION DE LA ANDE
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 1 día del mes de mayo del año dos mil diecinueve, por una parte el CONSORCIO DE CAMINOS VECINALES, representado en este acto por la el Señor **RENAN GARCIA DE LOS RIOS**, con Pasaporte Nº 6.342.907, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Edificio Curupayty II, Mcal. Estigarribia N° 1330, Asunción, denominada en adelante **"EL CONTRATANTE"**, y el Señor **JUAN JOSE WASMOSY PAEZ,** con cédula de Identidad Civil Nº 4.205.293 con domicilio en Teniente Mellone casi San Martín Nº 1839, Asunción Paraguay, denominado en adelante **"EL CONTRATADO",** por la otra, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Este contrato se regirá por lo dispuesto en los Arts. 845 a 850 del Código Civil y supletoriamente por el Contrato de Mandato previsto en el mismo cuerpo legal. El presente contrato es de carácter netamente civil, no genera para las partes otro derecho y obligación que los contemplados expresamente en el mismo.

Las partes declaran que el presente convenio no se halla regido por el Código del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 1ª parte y sus cláusulas se interpretarán de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

EL CONTRATADO goza de las condiciones siguientes:

1) Independencia y autonomía en las labores a desempeñar.-
2) Aplicará sus conocimientos y capacidades técnicas en la ejecución de las actividades.-
3) En su área, tendrá el carácter de representante del CONTRATANTE en su relación con los trabajadores y en la prestación de sus servicios en el cargo específico que le compete.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SERVICIO CONTRATADO.-

EL CONTRATADO ofrece al CONTRATANTE, sus servicios para el cargo de **Oficial Administrativo (UEP-MOPC)**, en el marco de los **Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Caminos Vecinales.**

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-

Las partes acuerdan establecer que la duración del presente Contrato se iniciará a partir de la firma del mismo y concluirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación ni notificación para las partes en fecha 31 de mayo de 2019.-

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS Y SU FORMA DE PAGO.-

EL CONTRATADO ofrece la prestación de sus servicios por un monto total de **Gs.7.964.855 (guaraníes Siete millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco)** I.V.A. incluido por mes.-

Los honorarios serán abonados a EL CONTRATADO en forma mensual, del 1 al 10 de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente por parte de EL CONTRATADO en la forma establecida por las leyes tributarias de la República.-

EL CONTRATADO tendrá un horario completo, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00, y en caso que sea necesario contar con su presencia en otro día y horario diferente a lo establecido precedentemente, concurrirá a la institución para desempeñar sus tareas ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRATANTE.

Queda entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto, asimismo estar dispuesto a realizar viajes al interior si el caso lo requiere, en ese caso la movilidad y el alojamiento correrán por cuenta de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

En virtud de este Contrato, EL CONTRATADO no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

Los derechos y obligaciones de EL CONTRATADO están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del CONTRATANTE, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

El CONTRATANTE proveerá a él CONTRATADO un seguro de salud y de Accidente de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN CONTRACTUAL.-

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, sin expresión de causa, dando aviso a la otra por medio de telegrama colacionado o comunicación escrita con acuse de recibo, con una anticipación no menor de treinta (30) días, sin responsabilidad pecuniaria ni indemnizatoria alguna para las partes.

En caso de omitirse el citado aviso, la parte que lo haya omitido deberá pagar a la otra la suma de Guaraníes Un millón cien mil (Gs.1.100.000). En caso de rescisión anticipada, las partes efectuarán una liquidación de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha correspondiente, a efectos de su abono al PROFESIONAL.-

CLÁUSULA SEPTIMA: OTRAS CONDICIONES DE LA PRESTACION.-

EL CONTRATADO prestará sus servicios a ciencia y conciencia, actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales, respecto al ejercicio de la prestación de sus Servicios Profesionales, lo deberá notificar al CONTRATANTE, para buscar su reemplazante. Si fuere imposible encontrar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas se resolverá el contrato y el precio del mismo pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos hasta esa fecha.-

EL CONTRATADO será responsable ante reclamos de terceros derivados de su actividad profesional, eximiendo al CONTRATANTE de toda responsabilidad ya sea civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por malas prácticas o por el incumplimiento de disposiciones técnicas o reglamentarias de las cuales pudiera derivar daños y/o perjuicios.-

EL CONTRATADO deberá presentar a la Gerencia los Informes relativos a la prestación y alcance de sus servicios, de acuerdo a las exigencias técnicas y metodológicas establecidas entre las partes.-

CLÁUSULA OCTAVA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN.-

EL CONTRATADO tendrá acceso a la documentación, métodos y sistemas, propiedad del CONTRATANTE que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus servicios. Queda expresamente convenido que por la naturaleza de los servicios contratados, EL CONTRATADO se obliga a no difundir informaciones a terceros sobre cualquier dato inherente al Contratante y/o sus asociados y/o clientes, cuyo conocimiento sea consecuencia directa de la prestación de servicios. La violación de la presente cláusula será asimismo causa justificada de rescisión contractual por parte del contratante, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan en su caso en contra de EL CONTRATADO.-

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS.-

Las partes fijan domicilio a todos los efectos legales en los lugares individualizados en el encabezado del presente contrato. Todo cambio de domicilio será comunicado por telegrama colacionado por las partes con cuarenta y ocho horas de anticipación. Hasta tanto no se realice la respectiva comunicación en la forma prescrita, surtirán efecto todas las comunicaciones remitidas por una de las partes a la otra en el domicilio anterior.-

CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN PARA CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato, de su interpretación o validez, en primera instancia a una mediación que se desarrollará en el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Mediación del Centro. El o los mediadores intervinientes serán designados de la lista de

profesionales pertenecientes al Cuerpo de Mediadores de la Institución, de acuerdo con las reglas de procedimientos internos del Centro. Las partes declaran conocer y aceptar los reglamentos mencionados así como las tarifas vigentes, considerándolos parte integrante del presente contrato

Considerando la instancia indicada en el punto anterior y para cuestiones judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Asunción y fijan domicilio en los lugares indicados más arriba, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales que se hicieren.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

RENAN GARCIA DE LOS RIOS

CONSORCIO
CAMINOS VECINALES

JUAN JOSÉ WASMOSY PAEZ

Nota: CEO N° 03
Fecha: 03/03/2022

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE)

Destinatario: e-mail: majofe10@hotmail.com

At. Srta.: María José Ferreira Arnold

Referencia: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (CCIN) ANDE – BID N° 15/2021 - Servicios de Consultoría Individual Especialista Fiduciario III, financiado a través del Convenio de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, para el *"Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray"* - ID: 403.951.

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia – Invitación a presentar Oferta Técnica y Económica (Servicios de Consultoría Individual); concerniente a la solicitud de presentación de copias de constancias laborales que avalen su experiencia profesional general y específica, para ser anexada a las documentaciones respaldatorias (Anexo N° 2 Formato de Hoja de Vida).

Por otro lado, solicitamos aclaración con respecto a la consulta realizada en la base de datos del SINARH de la Secretaría de la Función Pública sobre Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), donde consta su nombre en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como contratado en los años 2020 y 2021.

Plazo para presentación: no mayor a 48 hs., a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en el Departamento de Gestión de Inversiones de ANDE - Edificio MB4, 1er. Piso, Oficina N° 112, en el horario comprendido de **08:00 a 16:00** hs.

La documentación solicitada podrá ser adelantada a la siguiente dirección de correo electrónico: juan_vergara@ande.com.py; ricardo_martinezr@ande.gov.py

La saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Lic. Ricardo Martínez
Miembro Representante del Área Solicitante

CONTRATO N°2/2019

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL

CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA NACIONAL PARA ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL PROYECTO PR-L1097

Entre EL ORGANISMO EJECUTOR, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"** representado en este acto por el **Sr. Alejandro León Duarte López**, en su carácter de Coordinador General Interino de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, fijando domicilio en el edificio situado en la calle General Díaz y Hernandarias (Edificio Natura), por una parte y por la otra **María José Ferreira Arnold**, en adelante denominado **"EL CONSULTOR"**, nacida en Asunción, de nacionalidad paraguaya, de profesión Economista, documento de RUC Nº 3.573.068-4, domiciliada en las calles Herrera 2051 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez , Teléfono Nº: 0981 249 034, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

1. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2. Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. **CLÁSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE**

2.1. Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

3. **CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS**

3.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

4. **CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

4.1. Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para "ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PR-L1097".----------
b) Anexo II: Calendario de Pagos.----------
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad.----------

d) Anexo IV: Declaración Jurada de Integridad----------

4.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

5. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1. EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales como "ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PR-L1097", a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2. EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3. EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4. EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos de EL CONTRATANTE.

6. CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1. EL CONSULTOR proveerá los servicios de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2. Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

7. CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1. El presente Contrato tendrá una duración de 7 meses y 12 días, con vigencia a partir del día 20 del mes mayo del año 2019 hasta el día 31 del mes diciembre del año 2019.

7.2. Las actividades previstas se cumplirán de conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3. Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4. Durante la vigencia del presente contrato, el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

8. CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1. EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2. Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará al EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

9. CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1. En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.3. El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

10. CLÁUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR tendrá un horario completo, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas ciñéndose a los Términos de Referencia acordado con EL CONTRANTE. Quedando entendido que, si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1. Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

11.2. Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3. EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4. Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

13.1. La coordinación y supervisión técnica del trabajo del CONSULTOR estará a cargo de la Coordinación General de la UEPP.

13.2. El CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1. Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio del CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE
  Calle: Gral Díaz y Hernandarias, Edificio Natura
  Telefax: 021 495 252
  Correo electrónico: uepp@mec.gov.py
  Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR
  Nombre: María José Ferreira Arnold
  Calle: Herrera 2051 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez
  Teléfono: 0981 249 034
  Correo electrónico: majofe10@hotmail.com
  Asunción – Paraguay

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN

15.1. EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de Gs. 96.200.000 (guaraníes noventa y seis millones doscientos mil) impuestos incluidos, equivalente a Gs. 13.000.000 mensuales que será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097 y conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2. El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del contratante y la no objeción del BID.

15.3. EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1. Todas las solicitudes de pago serán presentadas al CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Coordinador General y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

16.2. EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1. Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación". El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1. EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EL CONTRATANTE

19.1. EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de 30 días.

19.2. Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1. EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con 30 días de anticipación.

20.2. En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

21.1. En caso de terminación por causas imputables al CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2. Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar al Consultor por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Contrato de Préstamo 3660/OC-PR.

21.3. En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

22.1. En caso de fallecimiento del Consultor, éste ha designado a Juan Antonio Paredes Romero, Documento de Identidad No. 3.183,093 con domicilio en Herrera 2051 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez, con teléfono 0981 550 194, como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1. EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

24. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CATEGORÍA DEL CONSULTOR

24.1. El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

25. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

25.1. El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2. Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3. En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los .....días del mes de ..... del año 2019.

.....
María José Ferreira Arnold
EL CONSULTOR

.....
Alejandro León Duarte López
EL CONTRATANTE

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL". PRÉSTAMO BID 3660/OC-PR. PR-L1097

CONTRATACIÓN DE "ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - FINANCIERO"

1. ANCECEDENTES

En el contexto de las prioridades educativas del Gobierno de Paraguay (GdP), en febrero 2016 se aprobó el Programa de Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural (PR-L1097) por US$ 20.000.000.
El proyecto tiene como objetivo general mejorar el aprendizaje de los estudiantes del 1º y 2º ciclo de la EEB de las escuelas beneficiadas con la jornada escolar extendida, y la implementación de un piloto con alternativas de transporte de estudiantes de escuelas oficiales ubicadas en las áreas rurales.

Para alcanzar los objetivos indicados el Proyecto se estructura con los siguientes componentes: *Componente I: Desarrollo e implementación de innovaciones pedagógicas; Componente II: Fortalecimiento de la autonomía de las instituciones educativas; Componente III: Mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural y Componente IV: Seguimiento y Evaluación de los Resultados y el Componente de Administración.*

En este sentido, para la administración y la conformación del Equipo de Gestión del Proyecto, se propone la contratación de un consultor individual como "Especialista Administrativo – Financiero", que apoye a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en la ejecución del Programa "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la consultoría es apoyar a la Coordinación Técnica del Proyecto en la administración financiera del programa PR-L1097. El especialista garantizará el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y financieros, contribuyendo con la adecuada ejecución y el cumplimiento de las metas y los objetivos.

3. FUNCIONES Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Este especialista integra el EGP, cuenta con dedicación exclusiva al Proyecto PR-L1097, depende jerárquicamente de la CAF, pero coordina sus actividades en el marco de una estructura matricial con el Coordinador Técnico del PR-L1097. Sus principales funciones son:

1. Es responsable de la gestión administrativa financiera del Proyecto PR-L1097 y de la adecuada coordinación al interior de las dependencias de la CAF, que permita la oportuna y suficiente disponibilidad de recursos con base a lo previsto y requerido por el Proyecto.
2. Establecer e implementar las medidas necesarias para que las actividades a su cargo sean ejecutadas en forma ágil, oportuna y eficiente, buscando las mejores alternativas y soluciones a conflictos o posibles problemas que puedan atentar y/o retrasar el logro de las metas establecidas en los programas y/o proyectos.
3. Asistir en forma directa al titular de la CAF al interior de la Coordinación para la ejecución en forma priorizada de todas las actividades ejecutadas en el marco de la ejecución del Proyecto PR-L1097.
4. Elaborar y actualizar los instrumentos de gestión del Proyecto: Plan Financiero multianual y anual, y Programación de Desembolsos, trabajando en estrecha coordinación con los especialistas: EPM y EA.
5. Formular el Anteproyecto de presupuesto del PR-L1097 para el PGN, en coherencia con lo establecido en el PEP, POP, PA y PF y en estrecha coordinación con las áreas responsables al interior de la CAF;
6. Tramitar la ejecución del presupuesto del Proyecto y la gestión de las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar las actividades programadas en el POA del Proyecto.
7. Brindar información y trabajar en la elaboración y actualización permanente del PEP/POA, PA y matrices de riesgos del Proyecto.
8. Realizar el seguimiento de la ejecución del PGN, PF, PD, y a las gestiones ante el MH relacionadas con el presupuesto del Proyecto.
9. Gestionar los certificados de disponibilidad presupuestaria y pagos requeridos en el marco de la ejecución del Proyecto PR-L1097.
10. Coordinar y gestionar la adecuada y oportuna rendición de cuentas del Proyecto a ser presentada ante el BID, con toda la documentación de respaldo verificando que la misma cumpla con los requisitos exigidos.
11. Tramitar las solicitudes de desembolso, debiendo realizar el seguimiento hasta que las mismas sean efectivas en las cuentas bancarias habilitadas, o en el caso de pagos directos coordinar con el BID la confirmación de desembolso al beneficiario.
12. Implementar el sistema financiero y contable del Proyecto, según el plan de cuentas acordado con el BID y gestionar para su normal operación.
13. Recomendar y coordinar la implementación de las medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Proyecto.
14. Supervisar que las operaciones contables y fiscales cumplan con las normativas vigentes.
15. Gestionar el adecuado registro contable y financiera de la ejecución del Proyecto en los diferentes sistemas de información SIAF, SEPA en el módulo de pagos y otros, conciliando la información entre los diferentes sistemas.
16. Elaborar los informes financieros, regulares y especiales para el MEC, MH, BID y demás instituciones de control competentes.
17. Velar por el adecuado archivo de toda la documentación relativa a la gestión administrativa - financiera.
18. Gestionar la contratación de la Firma Auditora del Programa y presentar en forma oportuna los Estados Financieros Auditados. Se constituye en la contraparte oficial de la Auditoría Externa.

19. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría interna, auditoría externa y las inspecciones financieras del Banco.
20. Asistir y asesorar en materia financiera, contable, de desembolsos y de rendición de cuentas.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados de la Consultoría son los siguientes:

- Correcta ejecución de recursos financieros, bienes y servicios requeridos por el programa.
- Correcta gestión de las actividades en el ámbito de sus competencias, a ser ejecutadas con los distintos agentes involucrados, alcanzando los resultados e impactos planificados.
- Oportuna elaboración y presentación de informes a las instancias y organismos correspondientes.

5. PERFIL REQUERIDO

Antecedentes Académicos: El profesional deberá ser graduado universitario preferentemente en las áreas de Administración, Economía, Contabilidad o carreras afines (excluyente). La formación específica del profesional deberá ser en áreas de administración y/o finanzas. Maestría específica, postgrado específico o curso de más de 300 hs. Maestría específica (12 pts. c/Tesis defendida - 10 pts. Curso completo sin Tesis – 8 Pts. Cursado en fase de culminación). Postgrado específico o curso de más de 360 hs (8 pts. c/Tesis defendida - 6 pts. Curso completo sin Tesis - 4 Pts. Cursado en fase de culminación). Cursos específicos de 40 hs. (1 pt. por c/u, máx. 5). **Total: 25 Ptos.**

Experiencia Profesional General: Debe contar con experiencia profesional mínima de 6 (seis) años. (Excluyente). Se otorgará 10 puntos al que cumpla el requisito mínimo. Por cada año adicional se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales. **Total: 20 Ptos.**

Experiencia Específica: El profesional deberá contar con al menos 4 (cuatro) años de experiencia específica (Excluyente), en el área financiera en gestión de procesos Administrativos y Financieros y/o proyectos. Preferiblemente con conocimientos y aplicación de la Ley de Administración Financiera del Estado, normas y herramientas fiduciarias del BID referidas al área financiera. Se otorgará 30 puntos al que cumpla el requisito mínimo de 4 años de experiencia específica. Por cada año adicional se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos adicionales. **Total: 45 puntos** por años de experiencia.

Otros Criterios: **Total 5 Ptos.**

Idiomas: español (requerimiento mínimo), se aplicará 1 punto por cada idioma adicional hasta un máximo de **2 puntos**.

Herramientas informáticas (Windows, Office, Microsoft Project, etc.): 1 punto por cada herramienta hasta un máximo de **3 puntos**

Entrevista: Total 5 Ptos.

Hasta 5 Ptos. en la evaluación a ser realizada durante la entrevista, que incluirá: a) Fluidez Verbal b) Manejo del objeto de la contratación, c) Comunicación: voz y lenguaje claro, preciso, comprensible, d) Rapidez Mental: velocidad de respuestas oportunas.

6. INFORMES

Deberá presentar los siguientes informes, los cuales serán recibidos a satisfacción del Coordinador Técnico del Programa:

- Informes mensuales sobre las actividades desarrolladas durante el periodo.
- Informe final dentro de los 10 días corridos de concluida la consultoría, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo, que deberá contar con la No Objeción del BID.

Formato de presentación de informes: deberá hacer entrega de 2 (dos) copias de los informes solicitados en formato impreso y digital (PDF).

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Este especialista integra el EGP, cuenta con dedicación exclusiva al Proyecto PR-L1097, depende jerárquicamente de la CAF, pero coordina sus actividades en el marco de una estructura matricial con el Coordinador Técnico del PR-L1097.

8. LUGAR Y PLAZO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) o en las oficinas que el MEC establezca como su sede, en caso de ser necesario se realizará viajes al interior del país.

El contrato tendrá una duración de 7 meses y 12 días, sujeto a una evaluación intermedia a los 6 meses de iniciado el contrato. Conforme al resultado de dicha evaluación el contrato podrá proseguir o ser finalizado en caso que la evaluación arroje un resultado desfavorable.

La consultoría será a dedicación de tiempo completo.

9. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la consultoría es de Gs.13.000.000.- (guaraníes Trece Millones) mensuales (impuestos incluidos), el cual será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097.

El importe incluye el IVA que será financiado con fondos del contrato de préstamo. Los pagos se efectuarán en forma mensual por el periodo de 7 meses y 12 días. El pago final será abonado contra aprobación del informe final y la No Objeción del BID. El monto del contrato incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

10. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Propiedad de los Documentos: Los documentos, informes y otros que sean realizados por el contratado, así como todo el material que se genere durante el desempeño de sus funciones son propiedad del MEC y en consecuencia deberán ser entregados a la institución. Queda expresamente prohibida su divulgación a terceros exceptuando las situaciones propias del programa.

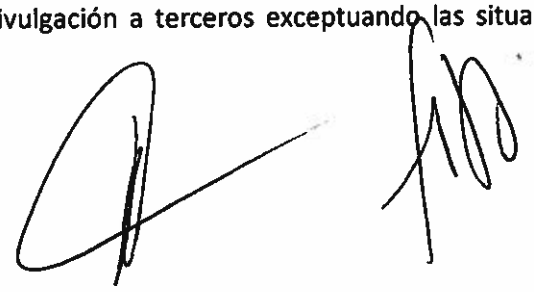

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR : MARÍA JOSÉ FERREIRA ARNOLD
PROYECTO : PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 96.200.000 (guaraníes noventa y seis millones doscientos mil) impuestos incluidos, equivalente a Gs. 13.000.000 mensuales que será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097, con cargo a la Administración del Proyecto (Categoría de Inversión 05.00.00), pagaderos de acuerdo al siguiente esquema de pagos:

Detalle[1]	Plazo	Fondo BID
1er Pago – Mayo 2019	1° Mes	Gs. 5.200.000
2do Pago – Junio 2019	2° Mes	Gs. 13.000.000
3er Pago – Julio 2019	3° Mes	Gs. 13.000.000
4to Pago – Agosto 2019	4° Mes	Gs. 13.000.000
5to Pago – Setiembre 2019	5° Mes	Gs. 13.000.000
6to Pago – Octubre 2019	6° Mes	Gs. 13.000.000
7mo Pago – Noviembre 2019	7° Mes	Gs. 13.000.000
Informe final que debe contar con la No Objeción del Banco - Diciembre 2019	8° Mes	Gs. 13.000.000
Monto total de la Consultoría		**Gs. 96.200.000**

(*) Todos los pagos se efectuarán con la autorización del Coordinador Técnico del Programa.

[1] Los pagos se harán contra presentación y aprobación por parte del Coordinador Técnico del Programa, de los informes correspondientes.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay

2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este nombramiento

5) No mantengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la institución contratante o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo, que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR de mi contratación; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato.

6) Si soy funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo; (ii) no he trabajado en la entidad contratante durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo al párrafo 1.9 de las Políticas de Adquisiciones del Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará NULO y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Firma: .....
Nombre y apellido: María José Ferreira Arnold
Fecha:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

A. *A fin de cumplir con los REQUISITOS DE INTEGRIDAD para desarrollar servicios como consultor individual, internacional o nacional en Programas o Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesto bajo DECLARACIÓN JURADA que mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen* ***prácticas corruptivas*** *definidas en las políticas anticorrupción del Banco.*

B. *Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:*

   a) **Informará a la entidad contratante los resultados del procedimiento para los fines que hubiere lugar; y**
   b) **Rechazará la adjudicación de mi contratación; y**
   c) **Declarará mis servicios no elegibles para ser adjudicatario o ser contratado en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente.**

Firma: .....
Nombre y apellido: María José Ferreira Arnold
Fecha:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONTRATO N° 08/2020

PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL

CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA NACIONAL PARA ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL PROYECTO PR-L1097

Entre EL ORGANISMO EJECUTOR, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"** representado en este acto por el **Sr. Alejandro León Duarte López**, en su carácter de Coordinador General Interino de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, fijando domicilio en el edificio situado en la calle General Díaz y Hernandarias (Edificio Natura), por una parte y por la otra **María José Ferreira Arnold**, en adelante denominado **"EL CONSULTOR"**, nacida en Asunción, de nacionalidad paraguaya, de profesión Economista, documento de RUC Nº 3.573.068-4, domiciliada en las calles Herrera 2051 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Teléfono Nº: 0981 249 034, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2. Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. CLÁSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1. Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

3. CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

4. CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1. Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para "ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PR-L1097".----------
b) Anexo II: Calendario de Pagos.----------
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad.----------
d) Anexo IV: Declaración Jurada de Integridad----------

4.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

5. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1. EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales como "ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PR-L1097", a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2. EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3. EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4. EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos de EL CONTRATANTE.

6. CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1. EL CONSULTOR proveerá los servicios de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2. Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

7. CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1. El presente Contrato tendrá una duración de 9 meses con vigencia a partir del día 01 del mes abril del año 2020 hasta el día 31 del mes diciembre del año 2020.

7.2. Las actividades previstas se cumplirán de conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3. Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4. Durante la vigencia del presente contrato, el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

8. CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1. EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2. Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará al EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

9. CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1. En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.3. El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

10. CLÁUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR tendrá un horario completo, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas ciñéndose a los Términos de Referencia

acordado con EL CONTRANTE. Quedando entendido que, si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1. Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

11.2. Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3. EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4. Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

13.1. La coordinación y supervisión técnica del trabajo del CONSULTOR estará a cargo de la Coordinación General de la UEPP.

13.2. El CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1. Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio del CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE
  Calle: Gral Díaz y Hernandarias, Edificio Natura
  Telefax: 021 495 252
  Correo electrónico: uepp@mec.gov.py
  Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR
  Nombre: María José Ferreira Arnold
  Calle: Herrera 2051 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez
  Teléfono: 0981 249 034
  Correo electrónico: majofe10@hotmail.com
  Asunción – Paraguay

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN

15.1. EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de Gs. 117.000.000 (guaraníes ciento diecisiete millones) impuestos incluidos, equivalente a Gs. 13.000.000 mensuales que será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097 y conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2. El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del contratante y la no objeción del BID.

15.3. EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1. Todas las solicitudes de pago serán presentadas al CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Coordinador General y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

16.2. EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1. Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación". El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1. EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EL CONTRATANTE

19.1. EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de 30 días.

19.2. Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1. EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con 30 días de anticipación.

20.2. En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

21.1. En caso de terminación por causas imputables al CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el

reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2. Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar al Consultor por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Contrato de Préstamo 3660/OC-PR.

21.3. En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

22.1. En caso de fallecimiento del Consultor, éste ha designado a Juan Antonio Paredes Romero, Documento de Identidad No. 3.183,093 con domicilio en Herrera 2051 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguez, con teléfono 0981 550 194, como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1. EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

24. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CATEGORÍA DEL CONSULTOR

24.1. El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

25. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

25.1. El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2. Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3. En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de abril del año 2020.

.....
María José Ferreira Arnold
EL CONSULTOR

.....
Alejandro León Duarte López
EL CONTRATANTE

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL". PRÉSTAMO BID 3660/OC-PR. PR-L1097

CONTRATACIÓN DE "ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - FINANCIERO"

1. ANCECEDENTES

En el contexto de las prioridades educativas del Gobierno de Paraguay (GdP), en febrero 2016 se aprobó el Programa de Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural (PR-L1097) por U$S 20.000.000.
El proyecto tiene como objetivo general mejorar el aprendizaje de los estudiantes del 1º y 2º ciclo de la EEB de las escuelas beneficiadas con la jornada escolar extendida, y la implementación de un piloto con alternativas de transporte de estudiantes de escuelas oficiales ubicadas en las áreas rurales.

Para alcanzar los objetivos indicados el Proyecto se estructura con los siguientes componentes: *Componente I: Desarrollo e implementación de innovaciones pedagógicas; Componente II: Fortalecimiento de la autonomía de las instituciones educativas; Componente III: Mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural y Componente IV: Seguimiento y Evaluación de los Resultados y el Componente de Administración.*

En este sentido, para la administración y la conformación del Equipo de Gestión del Proyecto, se propone la contratación de un consultor individual como "Especialista Administrativo – Financiero", que apoye a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en la ejecución del Programa "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la consultoría es apoyar a la Coordinación Técnica del Proyecto en la administración financiera del programa PR-L1097. El especialista garantizará el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y financieros, contribuyendo con la adecuada ejecución y el cumplimiento de las metas y los objetivos.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3. FUNCIONES Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Este especialista integra el EGP, cuenta con dedicación exclusiva al Proyecto PR-L1097, depende jerárquicamente de la CAF, pero coordina sus actividades en el marco de una estructura matricial con el Coordinador Técnico del PR-L1097. Sus principales funciones son:

1. Es responsable de la gestión administrativa financiera del Proyecto PR-L1097 y de la adecuada coordinación al interior de las dependencias de la CAF, que permita la oportuna y suficiente disponibilidad de recursos con base a lo previsto y requerido por el Proyecto.
2. Establecer e implementar las medidas necesarias para que las actividades a su cargo sean ejecutadas en forma ágil, oportuna y eficiente, buscando las mejores alternativas y soluciones a conflictos o posibles problemas que puedan atentar y/o retrasar el logro de las metas establecidas en los programas y/o proyectos.
3. Asistir en forma directa al titular de la CAF al interior de la Coordinación para la ejecución en forma priorizada de todas las actividades ejecutadas en el marco de la ejecución del Proyecto PR-L1097.
4. Elaborar y actualizar los instrumentos de gestión del Proyecto: Plan Financiero multianual y anual, y Programación de Desembolsos, trabajando en estrecha coordinación con los especialistas: EPM y EA.
5. Formular el Anteproyecto de presupuesto del PR-L1097 para el PGN, en coherencia con lo establecido en el PEP, POP, PA y PF y en estrecha coordinación con las áreas responsables al interior de la CAF;
6. Tramitar la ejecución del presupuesto del Proyecto y la gestión de las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar las actividades programadas en el POA del Proyecto.
7. Brindar información y trabajar en la elaboración y actualización permanente del PEP/POA, PA y matrices de riesgos del Proyecto.
8. Realizar el seguimiento de la ejecución del PGN, PF, PD, y a las gestiones ante el MH relacionadas con el presupuesto del Proyecto.
9. Gestionar los certificados de disponibilidad presupuestaria y pagos requeridos en el marco de la ejecución del Proyecto PR-L1097.
10. Coordinar y gestionar la adecuada y oportuna rendición de cuentas del Proyecto a ser presentada ante el BID, con toda la documentación de respaldo verificando que la misma cumpla con los requisitos exigidos.
11. Tramitar las solicitudes de desembolso, debiendo realizar el seguimiento hasta que las mismas sean efectivas en las cuentas bancarias habilitadas, o en el caso de pagos directos coordinar con el BID la confirmación de desembolso al beneficiario.
12. Implementar el sistema financiero y contable del Proyecto, según el plan de cuentas acordado con el BID y gestionar para su normal operación.
13. Recomendar y coordinar la implementación de las medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Proyecto.

14. Supervisar que las operaciones contables y fiscales cumplan con las normativas vigentes.
15. Gestionar el adecuado registro contable y financiera de la ejecución del Proyecto en los diferentes sistemas de información SIAF, SEPA en el módulo de pagos y otros, conciliando la información entre los diferentes sistemas.
16. Elaborar los informes financieros, regulares y especiales para el MEC, MH, BID y demás instituciones de control competentes.
17. Velar por el adecuado archivo de toda la documentación relativa a la gestión administrativa - financiera.
18. Gestionar la contratación de la Firma Auditora del Programa y presentar en forma oportuna los Estados Financieros Auditados. Se constituye en la contraparte oficial de la Auditoría Externa.
19. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría interna, auditoría externa y las inspecciones financieras del Banco.
20. Asistir y asesorar en materia financiera, contable, de desembolsos y de rendición de cuentas.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados de la Consultoría son los siguientes:

- Correcta ejecución de recursos financieros, bienes y servicios requeridos por el programa.
- Correcta gestión de las actividades en el ámbito de sus competencias, a ser ejecutadas con los distintos agentes involucrados, alcanzando los resultados e impactos planificados.
- Oportuna elaboración y presentación de informes a las instancias y organismos correspondientes.

5. PERFIL REQUERIDO

Antecedentes Académicos: El profesional deberá ser graduado universitario preferentemente en las áreas de Administración, Economía, Contabilidad o carreras afines (excluyente). La formación específica del profesional deberá ser en áreas de administración y/o finanzas. Maestría específica, postgrado específico o curso de más de 300 hs. Maestría específica (12 pts. c/Tesis defendida - 10 pts. Curso completo sin Tesis – 8 Pts. Cursado en fase de culminación). Postgrado específico o curso de más de 360 hs (8 pts. c/Tesis defendida - 6 pts. Curso completo sin Tesis - 4 Pts. Cursado en fase de culminación). Cursos específicos de 40 hs. (1 pt. por c/u, máx. 5). **Total: 25 Ptos.**

Experiencia Profesional General: Debe contar con experiencia profesional mínima de 6 (seis) años. (Excluyente). Se otorgará 10 puntos al que cumpla el requisito mínimo, más cada

año adicional se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos adicionales. **Total: 20 Ptos.**

Experiencia Específica: El profesional deberá contar con al menos 4 (cuatro) años de experiencia específica (Excluyente), en el área financiera en gestión de procesos Administrativos y Financieros y/o proyectos. Preferiblemente con conocimientos y aplicación de la Ley de Administración Financiera del Estado, normas y herramientas fiduciarias del BID referidas al área financiera. Se otorgará 30 puntos al que cumpla el requisito mínimo de 4 años de experiencia específica. Por cada año adicional se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos adicionales. **Total: 45 puntos** por años de experiencia.

Otros Criterios: Total 5 Ptos.

Idiomas: español (requerimiento mínimo), se aplicará 1 punto por cada idioma adicional hasta un máximo de **2 puntos.**

Herramientas informáticas (Windows, Office, Microsoft Project, etc.): 1 punto por cada herramienta hasta un máximo de **3 puntos**

Entrevista: Total 5 Ptos.

Hasta 5 Ptos. en la evaluación a ser realizada durante la entrevista, que incluirá: a) Fluidez Verbal b) Manejo del objeto de la contratación, c) Comunicación: voz y lenguaje claro, preciso, comprensible, d) Rapidez Mental: velocidad de respuestas oportunas.

6. INFORMES

Deberá presentar los siguientes informes, los cuales serán recibidos a satisfacción del Coordinador Técnico del Programa:

- Informes mensuales sobre las actividades desarrolladas durante el periodo.
- Informe final dentro de los 10 días corridos de concluida la consultoría, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo, que deberá contar con la No Objeción del BID.

Formato de presentación de informes: deberá hacer entrega de 2 (dos) copias de los informes solicitados en formato impreso y digital (PDF).

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Este especialista integra el EGP, cuenta con dedicación exclusiva al Proyecto PR-L1097, depende jerárquicamente de la CAF, pero coordina sus actividades en el marco de una estructura matricial con el Coordinador Técnico del PR-L1097.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

8. LUGAR Y PLAZO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) o en las oficinas que el MEC establezca como su sede, en caso de ser necesario se realizará viajes al interior del país.

El contrato tendrá una duración de 9 (nueve) meses, sujeto a una evaluación de desempeño. Conforme al resultado de dicha evaluación el contrato podrá proseguir o ser finalizado en caso que la evaluación arroje un resultado desfavorable.

La consultoría será a dedicación de tiempo completo.

9. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la consultoría es de Gs.13.000.000.- (guaraníes Trece Millones) mensuales (impuestos incluidos), el cual será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097.

El importe incluye el IVA que será financiado con fondos del contrato de préstamo. Los pagos se efectuarán en forma mensual por el periodo de 9 (nueve) meses. El pago final será abonado contra aprobación del informe final y la No Objeción del BID. El monto del contrato incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

10. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Propiedad de los Documentos: Los documentos, informes y otros que sean realizados por el contratado, así como todo el material que se genere durante el desempeño de sus funciones son propiedad del MEC y en consecuencia deberán ser entregados a la institución. Queda expresamente prohibida su divulgación a terceros exceptuando las situaciones propias del programa.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz esq. Hernandarias – Edificio Natura
Tel: (595 21) 452380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR : MARÍA JOSE FERREIRA ARNOLD
PROYECTO : PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 117.000.000 (guaraníes ciento diecisiete millones) impuestos incluidos, equivalente a Gs. 13.000.000 mensuales que será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097, con cargo a la Administración del Proyecto (Categoría de Inversión 05.00.00), pagaderos de acuerdo al siguiente esquema de pagos:

Detalle	Plazo	Fondo BID
1° Pago – Abril 2020	1° Mes	Gs. 13.000.000
2° Pago – Mayo 2020	2° Mes	Gs. 13.000.000
3° Pago – Junio 2020	3° Mes	Gs. 13.000.000
4° Pago – Julio 2020	4° Mes	Gs. 13.000.000
5° Pago – Agosto 2020	5° Mes	Gs. 13.000.000
6° Pago – Setiembre 2020	6° Mes	Gs. 13.000.000
7° Pago – Octubre 2020	7° Mes	Gs. 13.000.000
8° Pago – Noviembre 2020	8° Mes	Gs. 13.000.000
Informe final que debe contar con la No Objeción del Banco - Diciembre 2020	9° Mes	Gs. 13.000.000
Monto total de la Consultoría		**Gs. 117.000.000**

(*) Todos los pagos se efectuarán con la autorización del Coordinador Técnico del Programa.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay

2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este nombramiento

5) No mantengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la institución contratante o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo, que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR de mi contratación; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato.

6) Si soy funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo; (ii) no he trabajado en la entidad contratante durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo al párrafo 1.9 de las Políticas de Adquisiciones del Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará NULO y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Firma: .....
Nombre y apellido: María José Ferreira Arnold
Fecha: 20/04/2020.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

A. *A fin de cumplir con los REQUISITOS DE INTEGRIDAD para desarrollar servicios como consultor individual, internacional o nacional en Programas o Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesto bajo DECLARACIÓN JURADA que mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen* ***prácticas corruptivas*** *definidas en las políticas anticorrupción del Banco.*

B. *Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:*

   a) **Informará a la entidad contratante los resultados del procedimiento para los fines que hubiere lugar; y**
   b) **Rechazará la adjudicación de mi contratación; y**
   c) **Declarará mis servicios no elegibles para ser adjudicatario o ser contratado en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente.**

Firma: .....
Nombre y apellido: María José Ferreira Arnold
Fecha: 20/04/2020.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FERREIRA ARNOLD
MARIA JOSE

FECHA DE NACIMIENTO
18-08-1982

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
24-[illegible]2029

3573068

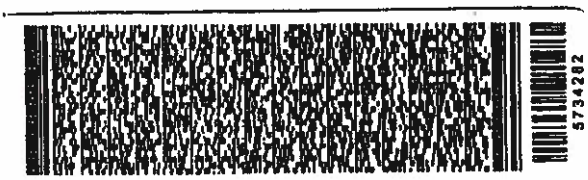

IC: 423-01091982-160 UBICACION: PN-11-21-001-068

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 24-04-2019

IDPRY3573068<<6<<<<<<<<<<<<<<<
8208189F2904249PRY<<<<<<<<<<<6
FERREIRA<ARNOLD<<MARIA<JOSE<<<